

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **1162** INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 3 de enero de 2011, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en la sede social de la compañía, Calle Ruiz Perelló, número 15 de Madrid, el día 28 de febrero de 2011, a las 13:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 1 de marzo de 2011 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Acuerdo, si procede, de aumento de capital social con creación de nuevas acciones y con cargo a compensación de créditos previa aprobación, si procede del informe de gestión del órgano de administración y mediante nuevas aportaciones. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.- Acuerdo, si procede, de aumento de capital social con creación de nuevas acciones mediante aportaciones dinerarias de desembolso íntegro e inmediato y con renuncia del derecho de suscripción preferente de determinados accionistas. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Delegación de facultades al Consejo de Administración para completar, subsanar, desarrollar, ejecutar y formalizar los acuerdos que adopte la Junta General.

#### Derecho de Asistencia y Representación

El derecho de asistencia podrá ejercitarse según disponen el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 12 de los Estatutos Sociales. El derecho de representación se ejercitará de conformidad con el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 13 de los Estatutos Sociales. La delegación se hará precisamente por escrito y será especial para cada Junta, salvo lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### Derecho de Información

Desde la publicación de la convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, según establece el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital; de forma especial el informe del órgano de administración y la certificación del Auditor de Cuentas a que hace referencia el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 3 de enero de 2011.- Don David de Guzmán Samper.

ID: A110003075-1